

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**66****CASTILLA Y LEÓN****SALA DE LO SOCIAL**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Margarita Carrero Rodríguez, secretaria de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Burgos).

Hago saber: Que en el recurso de suplicación número 770 de 2012 de esta Sala que trae su causa de los autos número 442 de 2012 del Juzgado de lo social número 1 de Burgos, seguidos a instancias de don José Andrés de Diego Escudero, contra “Consulting, Sociedad Limitada”, y otros, sobre cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

*Sentencia número 809 de 2012*

Ilustrísima señora doña María José Renedo Juárez (presidenta), ilustrísimo señor don Carlos Martínez Toral (magistrado) e ilustrísima señora doña Ana Sancho Aranzasti (magistrada).—Burgos, a 13 de diciembre de 2012.

*Fallamos*

Estimando el recurso de suplicación interpuesto por la letrada de la Comunidad de Castilla y León, y desestimando, a su vez, el interpuesto por “Fundetec” contra la sentencia de fecha 13 de julio de 2012 dictada por el Juzgado de lo social número 1 de Burgos en autos número 442 de 2012, seguidos a instancias de don José Andrés de Diego Escudero, contra los recurrentes “Zaladía Consulting, Sociedad Limitada”, “Outsourcing Signo-Servicios Integrales Grupo Norte, Sociedad Limitada”, “Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, Sociedad Anónima”, y don Ángel Pedro Díaz Cano, administrador concursal “Zaladía”, siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidad, debemos revocar y revocamos parcialmente la sentencia recurrida, absolviendo libremente a la Comunidad demandada de las pretensiones formuladas en su contra, manteniendo el resto de sus pronunciamientos. Asimismo, se impone a “Fundetec” las costas relativas a su recurso, con inclusión de la minuta de honorarios del letrado impugnante que la Sala fija en 800 euros, e igualmente, se acuerda, en su caso, la pérdida del depósito y demás cantidades consignadas para recurrir.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 97 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo, significándoles que dicho recurso habrá de prepararse ante esta Sala en el plazo de los diez días siguientes a la notificación mediante escrito ajustado a los requisitos legales contenidos en los artículos 220 y 221 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, con firma de abogado o de graduado social colegiado designado en legal forma conforme al artículo 231 de la citada Ley.

Se deberá ingresar como depósito la cantidad de 600 euros conforme a lo establecido en el artículo 229.1.b) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social; asimismo, será necesaria la consignación por el importe de la condena conforme a los supuestos previstos en el artículo 230 de la mencionada Ley, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozara del beneficio de justicia gratuita.

Dichas consignación y depósito deberán efectuarse en la cuenta corriente de esta Sala, bajo la designación de “Depósitos y consignaciones”, abierta en la entidad “Banesto”, sita en la calle Almirante Bonifaz, número 15, de Burgos, en cualquiera de sus sucursales, con el número 1062/000065/000770/2012.



Se encuentran exceptuados de hacer lo anteriormente mencionados ingresos los organismos y entidades enumerados en el punto 4 del artículo 229 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—María José Renedo Juárez, don Carlos Martínez Toral y doña Ana Sancho Aranzasti (firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad “Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España”, expido la presente en Burgos, a 14 de diciembre de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/308/13)

